

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 23 ABRIL 2021

A despacho de la señora Juez, informado que el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega sustitución del poder conferido. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria
Rad. 2019-537
Auto: 1098

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 23 ABRIL 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderado judicial por BANCO W S.A. contra MARIE FRANCE ORDOÑEZ CORREA el Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA sustituye poder a **la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con C.C. 1.144.043.088 y T.P. 342.847 del C.S.J.**

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido al Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA hace a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con C.C. 1.144.043.088 y T.P. 342.847 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con C.C. 1.144.043.088 y T.P. 342.847 del C.S.J., de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2019-537

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 66 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 26 abril 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59426c25a98ba2a1fc0139d4335ef6984beb83cdc47165c0ef184e564c124780

Documento generado en 21/04/2021 02:45:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>